



GRANT COUNTY ASSESSOR'S OFFICE
PO BOX 972, SILVER CITY, NM 88062
OFFICE: 575-574-0030 FAX: 575-574-0074
www.grantcountynm.gov

COUNTY ASSESSOR
Misty A. Trujillo

TAX YEAR: 2023

LOW INCOME VALUE FREEZE INSTRUCTIONS

Los propietarios pueden calificar para que se congele el valor de su residencia principal de acuerdo con el Código de Impuestos a la Propiedad de Nuevo México (7-36-21.3 NMSA). Esta congelación, que sólo se aplica a las viviendas unifamiliares ocupadas por el propietario, prohíbe el aumento de la valoración de la propiedad como resultado de los cambios del mercado. Los cambios de valor debido a la renovación o construcción adicional aún se aplicarán. Las tasas impositivas pueden variar de un año a otro, lo que resulta en cambios en la obligación tributaria del propietario.

Para calificar:

- El dueño de la propiedad debe ser residente de Nuevo México.
- La propiedad debe ser la residencia principal y una vivienda unifamiliar ocupada por el propietario.
- El dueño de la propiedad debe tener un mínimo de **65 años de edad O discapacitado**.
- El ingreso bruto modificado del propietario debe ser de **\$40,400 o menos para el año fiscal 2022**. Ingreso Bruto Modificado significa el ingreso combinado total del contribuyente y el cónyuge y dependientes del contribuyente que residen en la residencia. (NM Income Tax Act Section 7-2-2 L)

Para Aplicar:

- Completar la aplicación del año fiscal 2023
- Proporcione documentos que verifiquen lo siguiente:
 - **Edad:** Copia de la identificación con foto que muestre la fecha de nacimiento
 - **Ocupación:** La propiedad debe ser propiedad y ser la residencia principal del solicitante
 - **Identificación de la propiedad:** Proporcione una dirección física, descripción legal y número de cuenta
 - **Ingresos del solicitante, cónyuge y dependientes en residencia:**
 - **2022** Federal 1040 US Declaración de impuestos sobre la renta.
 - **2022** NM State Declaración de impuestos sobre la renta.
 - **2022** NM State PIT-RC-NM Programa de reembolsos y créditos.
 - Otros documentos (e.g., IRS 1099, Declaración de Beneficios del Seguro Social, Carta de Seguridad de Ingreso Suplementario, Carta de beneficios para veteranos)
- Solo solicitantes discapacitados: Proporcione documentación de la Oficina del Seguro Social o de la Administración de Compensación al Trabajador que confirme el estado de discapacidad.
Note por favor, la aplicación del impuesto año **2023** no está disponible hasta **Enero de 2023**. Cada año, nuestra oficina recibe una nueva solicitud del Estado de Nuevo México.

Esta congelación de valoración:

- Es para el impuesto año de la propiedad 2023 y se basa en las declaraciones de impuestos sobre la renta de 2022.
- Es una congelación de la valoración de la propiedad. No es una congelación de los impuestos.
- No se renueva automáticamente. Debe solicitar y ser aprobado por tres años consecutivos antes de que la congelación se convierta en permanente.

Una vez que se hayan recibido su solicitud y los documentos relacionados, se revisarán y se le notificará el resultado.

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2023

Formulario de Solicitud
Revisado el 11/07/2022

**SOLICITUD-LIMITACIÓN DE AUMENTO DE VALOR
PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES OCUPADAS
POR PROPIETARIOS DE BAJOS INGRESOS DE 65
AÑOS DE EDAD O MAYORES O DISCAPACITADOS**

De conformidad con la Sección 7-36-21.3 de
los NMSA del 1978
según Enmendados en 2020

**INSTRUCCIONES AL REVERSO
FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE**

Nombre del Condado	Número de Teléfono del Tasador del Condado	Año Fiscal
--------------------	--	------------

Primer Nombre del/de la Solicitante	Inicial del Segundo Nombre	Apellido(s)
-------------------------------------	----------------------------	-------------

Dirección Postal Actual (número y calle, Apartado Postal [PO Box] o Ruta Rural)

Ciudad y Estado	C.P.	Número de Teléfono
-----------------	------	--------------------

Lic. de Conducir o Certificado de Identificación Personal (# y Estado)	Fecha de Nacimiento
--	---------------------

PARTE I Dirección Física / Descripción Legal de la Propiedad	Código de Propiedad Uniforme (UPC)
---	------------------------------------

A	¿Es la propiedad la residencia principal del/de la solicitante?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B	¿La propiedad está ocupada por el/la solicitante y es él/ella el/la propietario(a) actual?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
C	¿El/la solicitante tendrá 65 años o más durante el año fiscal actual?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
D	¿El/la solicitante está discapacitado(a)?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PARTE II Ingrese "Ingreso Bruto Modificado", todos los ingresos recibidos por el/la solicitante, el cónyuge y los dependientes del/de la solicitante. Consulte la sección 7-2-2 (L) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

			(Redondear al valor entero en dólares más cercano).	
			Ingreso Anual Bruto	
1	Compensación	1		.00
2	Beneficio neto derivado del negocio	2		.00
3	Ganancias derivadas de las transacciones en la propiedad	3		.00
4	Interés	4		.00
5	Rentas netas	5		.00
6	Regalías	6		.00
7	Dividendos	7		.00
8	Pensión alimenticia y pagos de manutención por separado	8		.00
9	A anualidades	9		.00
10	Ingresos de seguros de vida y contratos de dotación	10		.00
11	Pensiones	11		.00
12	Liberación de ingresos de endeudamiento	12		.00
13	Porción distributable de las utilidades	13		.00
14	Ingresos con respecto a un difunto	14		.00
15	Ingresos de un interés en una propiedad o fideicomiso	15		.00
16	Beneficios de Seguro Social	16		.00
17	Compensación por desempleo	17		.00
18	Beneficios de compensación de los trabajadores	18		.00
19	Asistencia pública y beneficios sociales	19		.00
20	Bonificaciones por el costo de vida	20		.00
21	Regalos	21		.00
Ingreso Bruto Total Modificado (Sumar las líneas 1 a 21.)				.00

PARTE III CERTIFICACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD - (Debe firmarse por el/la Solicitante)

Certifico que soy el/la propietario(a) legal de esta propiedad, vivo en esta propiedad y las declaraciones de ingresos y edad son verdaderas y precisas. Entiendo que las declaraciones falsas hechas intencionalmente en esta solicitud pueden ser penalizadas según lo dispuesto en las Secciones 7-38-92 y 7-38-93 del Código de Impuestos Sobre la Propiedad.

Las declaraciones de impuestos sobre la renta enmendadas deben informarse dentro de los 30 días posteriores a la presentación.

Firma del Solicitante: _____ Fecha: _____

PARTE IV LIMITACIÓN DE VALUACIÓN (Debe completarse por el Tasador del Condado)

Los registros del Condado de _____ indican que el valor de la propiedad es de \$ _____	¿Califica?	Sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
		en el Año Fiscal _____ Notificación del Valor _____		
Limitación de la Valuación Determinada por: _____		Fecha: _____		

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2023

Requisitos de Elegibilidad:

GENERAL: Esta solicitud es solamente para el año fiscal actual y se basa en los ingresos del año anterior. Un propietario que ha reclamado y a quien se le ha permitido la limitación de valor para los tres años fiscales consecutivos anteriores no necesita reclamar la limitación para los años fiscales siguientes si no hay cambio en la elegibilidad.

(1) EDAD: El/la solicitante debe tener 65 años o más, o estar discapacitado durante el año en que se realiza la solicitud.

El/la solicitante debe estar preparado(a) para proporcionar evidencia de que cumple con los requisitos de edad presentando una identificación con fotografía que muestre su fecha de nacimiento.

(2) OCUPACIÓN: El/la solicitante debe ser el/la propietario(a) y el/la ocupante de la propiedad para la cual se presenta la solicitud. La propiedad enumerada en esta solicitud es elegible solamente si es la *residencia principal* del/de la solicitante y no se aplica a otras propiedades que le pertenezcan al/a la solicitante.

(a) El/la solicitante debe poder proporcionar copias certificadas de documentos relevantes.

(b) La propiedad debe ser la residencia principal del/de la solicitante.

(3) PERSONA DISCAPACITADA: Significa una persona que ha sido diagnosticada ciega o está permanentemente discapacitada con mejoras médicas no esperadas de conformidad con 42 USCA 421 para propósitos de la Ley Federal del Seguro Social [42 USC § 301 y siguientes] o que ha sido diagnosticada con una discapacidad total permanente de conformidad con la Ley de Compensación de los Trabajadores [Capítulo 52, Artículo 1 de los NMSA de 1978].

(Parte I) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: Se le debe proporcionar al tasador uno de los siguientes documentos para identificar la propiedad para la cual se presentó la solicitud.

(a) Dirección física de la propiedad

(c) Código de Propiedad Uniforme (UPC)

(b) Descripción legal

(d) Otros núm. o códigos de identificación fiscal de la propiedad

(Parte II) INGRESOS: El ingreso bruto modificado del año anterior debe ser de \$40,400 o menos. La Ley del Impuesto Sobre la Renta de Nuevo México (Sección 7-2-2, L.) establece que el ingreso bruto modificado son todos los ingresos, sin disminuirlo por las pérdidas de cualquier fuente derivada. Esto se aplica al ingreso combinado total del contribuyente y su cónyuge y dependientes.

El/la solicitante debe presentar copias de los formularios de impuestos estatales y federales para el año anterior a la solicitud o cualquier otro documento que le proporcione evidencia al Tasador de que el/la solicitante cumple con los requisitos de ingresos. Las declaraciones de impuestos modificadas se le deben informar al Tasador dentro de los 30 días posteriores a la presentación de informes al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) o al Departamento de Impuestos e Ingresos de Nuevo México. **Las devoluciones modificadas pueden afectar su elegibilidad.**

(Parte III) CERTIFICACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD: (Debe completarse por el/la solicitante)

(Parte IV) LIMITACIÓN DE VALUACIÓN: (Para ser completada por el Asesor del Condado)

7-36-21.3. Limitación en el aumento del valor de las viviendas unifamiliares ocupadas por propietarios de bajos ingresos que tengan sesenta y cinco años o más, o que sean discapacitados; requisitos; sanciones.

A. El avalúo para fines de impuestos sobre la propiedad de una vivienda unifamiliar que sea propiedad y que esté ocupada por una persona mayor de sesenta y cinco años de edad o con discapacidad, y cuyos ingresos brutos modificados para el año fiscal anterior no excedan la cantidad mayor de treinta cinco mil (\$35,000) o la cantidad calculada de acuerdo con la Subsección F de esta sección, no será mayor que la tasación de la propiedad para fines de impuestos sobre la propiedad en el:

(1) para la persona sesenta y cinco años de edad o menos en el año fiscal en cual califico(a) y presenta una solicitud; o

(2) para una persona discapacitada en el año fiscal en el que el/la propietario(a) califico(a) y presenta una solicitud para la limitación proporcionada por esta sección.

**** Si no califica:** - Tras la determinación de que el/la solicitante no califica, el Tasador inmediatamente se lo notificará al/a la solicitante por escrito.